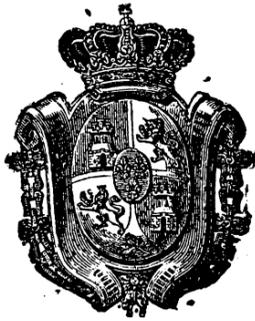


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with 2 columns: Duration (Por un año, Por medio año, Por tres meses, Por un mes) and Price (260 rs., 150, 65, 22).



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (En las provincias, En Canarias y Baleares, En Indias) and Subscription Type (Por un año, Por medio año, Por tres meses) with corresponding prices.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

Segun comunicacion del ministro de S. M. en Roma, fecha 18 del corriente, en el consistorio que debía celebrarse en el dia inmediato serian preconizados, en virtud de la presentacion hecha por la Reina nuestra Señora, los eclesiásticos siguientes:

Para el arzobispado de San Juan de Puerto-Rico el R. Don Francisco Fleix y Solans, canónigo de la iglesia metropolitana de Tarragona.

Para el arzobispado de Manila el R. P. Fr. José Aranguren, provincial de la orden de San Agustín.

Para el obispado de Cáceres el R. P. Fr. Vicente Barreiro, vicario provincial y definidor general de la misma orden de San Agustín.

Para el obispado de Nueva Segovia, el R. P. Fr. Rafael Masoliver, provincial de la orden de predicadores.

Para el obispado de Cebú, el R. P. Fr. Romualdo Jimeno, de la orden de Santo Domingo.

Consulado general de España en Odessa.—Excmo. Sr.—Muy señor mío: Considerando que el Boletín de precios corrientes de la Bolsa de Odessa, ya por estar escrito en idioma extranjero, ya porque carece de datos y notas auxiliares indispensables para bien sentar los cálculos y evaluaciones, no corresponde al objeto por el cual se sirvió V. E. mandarme remitirle dos ejemplares cada 15 dias, animado siempre de mis constantes deseos de poder asociarme á las útiles miras del Gobierno, y contribuir en cuanto me sea dable al desarrollo y fomento de nuestro comercio marítimo, lo he traducido y hecho imprimir en español sin pararme á los gastos de imprenta, habiendo cuidadosamente indicado en él la correspondencia de monedas, pesos y medidas respecto á España, el número de buques extranjeros que han entrado, y los que permanecen aun en el puerto, la existencia aproximativa de granos en los depósitos de Odessa, el curso de cambios y de fletes, y por fin todo lo que en mi sentir puede servir de guía á nuestros comerciantes, segun lo verá V. E. si gusta en los dos ejemplares que adjuntos tengo la honra de remitirle, esperando que con tales útiles elementos de cálculo alcanzará el aprecio y aprobacion de V. E.

El comercio de exportacion de Odessa, teniendo los cereales por base, las escasas cosechas de estos en Inglaterra y otros puntos de Europa, ha animado la especulacion y dado á la exportacion de granos de este puerto una extension é importancia de que no hay ejemplo hasta ahora. Cuéntanse ya 812 buques de mayor porte expedidos para el extranjero con 1.502,725 tchetwerts de grano (4.820,081 fanegas de Castilla), sin contar los sebos, las lanas, linaza y otros varios artículos, cuyas expediciones continúan y seguirán en mi concepto todo el invierno, si no sobrevienen hielos que las entorpezcan. Consiguiente es un notable aumento en sus precios con tantos pedidos y con tanta concurrencia de compradores; y no habiendo sido abundante la última cosecha en estas comarcas, tampoco puede esperarse una baja hasta los nuevos y copiosos arribos de la Podolia, que alimentan los depósitos de Odessa en los meses de Mayo y Junio.

Tambien ha tomado extension, aunque no de tanta importancia, el comercio de exportacion, entre cuyos artículos me cabe la satisfaccion de anunciar á V. E. que algunos de produccion española, como plomos, tapones de corcho y pasas, sin contar los frutos de nuestras colonias, han hallado este año mas fácil y útil despacho.

En las importaciones figuran las frutas secas de Esmirna como uno de los artículos mas importantes; y puesto que las de Málaga y de otros puntos de la Península son infinitamente superiores en calidad, espero fundadamente concurrirán en breve con ventaja señalada en los mercados de Rusia. Apenas el año pasado llegaron aqui por primera vez, y como por ensayo, algunas cajas de pasas de Málaga; y el mismo comerciante que las recibió puede ya con inmensa ventaja vender anticipadamente unas 5000 cajas que estan viajando para este puerto. La provincia de Cataluña abastece exclusivamente á la Rusia por puertos extraños de la notable cantidad de tapones de corcho que necesita; y otros varios géneros de la Península serán objeto de acertadas especulaciones tan luego como se decidan nuestros buques á tomar el derrotero directo del mar Negro.

Dios guarde á V. E. muchos años. Odessa 20 (1) de Noviembre de 1845.—Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su mas humilde y rendido servidor, Francisco Baquer y Ribas.—Al Excmo. Sr. primer Secretario del Despacho de Estado en Madrid.

Consulado general de España en Odessa.—Odessa 20 (1) de Noviembre de 1845.—Extracto del precio corriente general de la Bolsa del puerto de Odessa de este dia, con algunas notas sobre el comercio y la navegacion del mismo.

Table with 5 columns: Article name, R., K., R., K., and DE DERECHO DE ADUANA. It lists various import and export goods like cotton, sugar, oil, and grain with their respective prices.

NOTAS. Como Odessa es puerto franco, los derechos indicados por los artículos de importacion son el 1/5 de los que adeudan cuando se importan en el interior del imperio.

- (1) Los cigarros pagan el derecho entero de dos rublos plata la libra.
(2) El tabaco en hoja paga tambien todo el derecho de 6 el pudo.

Table with 5 columns: Article name, R., K., R., K., and DE DERECHO DE ADUANA. It lists various export goods like linseed, wool, and flour with their respective prices.

Correspondencia de monedas, pesos y medidas.

Los precios son en rublos de plata, que se dividen en 100 kopekes. El rublo de plata equivale á 15 rs. de vn. El stschetwert, medida de áridos, equivale á 2 7/8 cuarteras de Barcelona, á 5 7/10 fanegas de Cádiz.

Depósito aproximativo de cereales en Odessa.

- Trigo, stschetwerts, 750,000.
Centeno, id., 2000.
Cebada, id., 5000.
Avena, id., 10,000.
Maiz, id., 5000.
Habichuelas.
Linaza, id., 15,000.

Curso de fletes.

- Marsella, por carga, francos, 4 1/2.
Argel, id., id., 5 3/4.
Amberes, tonelada, id., 75 á 85.
Génova, mina, libras, 4 1/2.
Liorna, sacco, sueldos, 40 á 45.
Trieste, staro, keutz, 45 á 46.
Malta, salma, escudos, 5.
Inglaterra, tonelada, schel, 75.
Constantinopla, kilo, parás, 60.

Curso de cambios.

- Hamburgo, á dos meses fecha, 474.
Constantinopla, á 21 dias vista, 17 84/100.
Londres, á tres meses fecha, 622.
Paris, á tres id., id., 415-414.
Marsella, á tres id., id., 414-414 1/2.
Génova, á tres id., id., 414.
Liorna, á tres id., id., 00.

Viena, á dos id., id., 160 11/32.
Trieste, á dos id., id., 160 9/16.
Número de buques que han entrado en el puerto desde 1º de Enero, procedentes del extranjero, 954.
Quedan en el puerto 126.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Hoy habrá sesión á la hora acostumbrada.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

París 21 de Enero.

Escriben de Berlín el 11 de este mes á la *Gaceta de Augsburgo*.

Aun cuando las deliberaciones de las dietas provinciales hayan disipado muchas ilusiones, no por eso es menos cierto que un proyecto de Constitución ha sido redactado y está pronto á promulgarse, en el caso de que los sucesos hicieran necesaria esta medida. El Gobierno no quiere en modo alguno ser sorprendido por los acontecimientos, y nosotros estamos convencidos de que si el pueblo persiste en la manifestación de sus deseos concluirá el Gobierno por ceder. (*Debats.*)

Hemos recibido esta noche á hora bastante avanzada por conducto extraordinario los periódicos ingleses del lunes, que no contienen ningún hecho importante.

La aproximación del jueves 22, día de la apertura del Parlamento, excita la mas viva curiosidad: nada de positivo se sabe todavía acerca de la naturaleza y extensión de los proyectos de sir Roberto Peel, relativos á la reforma de las leyes de cereales. El *Morning-Herald* anuncia que mañana en la tarde el primer Ministro hará saber á la Cámara de los Comunes su intención de presentar el lunes próximo 26 de este mes una memoria completada de todos sus planes en la próxima legislatura. (*Id.*)

El embajador de Marruecos ha dirigido al Rey Luis Felipe y al duque de Nemours dos cartas dándoles gracias, documentos curiosos por su origen y por su estilo, del tenor siguiente:

«En nombre de Dios el Soberano de los Soberanos. A S. M. el mas poderoso de los Sultanes, al que posee la verdadera fuerza, al gran Rey de la gran nación francesa, de parte de su querido embajador de Marruecos, te doy gracias por el honor insignificante que hoy nos has dispensado. Tus hijos, á quienes Dios proteja, han querido festejarnos, y nos han dado la mayor muestra de consideración remitiendo ante nosotros una parte de tus poderosos ejércitos, infantería, artillería y caballería. Nos hemos sorprendido de tanta obediencia, de tanto orden y tanta fuerza. Si, tu nación bien merece que seas su Sultan, y tú bien mereces mandar á semejante nación. Apóyate de un lado en tal fuerza, del otro sobre la justicia, y tu dinastía se elevará á la mas suprema altura. Nosotros imploramos á Dios todos los días para que aumente tu gloria y te cubra con su bendición. Decirte que rogamus por ti es decirte que rogamus tambien por tus nobles hijos.

«Oh Dios todopoderoso, satisface hasta el menor deseo del gran Sultan Luis Felipe! ¡Haced de sus numerosos ejércitos la salvaguardia de la Francia y de Marruecos como el terror de sus enemigos y de los nuestros! Dignaos, señor, oír nuestros votos, que son conformes á la justicia.»

«¡Alabanzas á Dios único!

«No hay fuerza ni poder mas que en Dios.

«A S. A. R., vástago del gran Sultan, el duque de Nemours. De parte de aquel que te ama y que pide para ti toda clase de felicidad, el embajador de Marruecos.

«Gracias sean dadas á ti que has pensado en causarnos tanta alegría, y en darnos una prueba tan alta de consideración, ensendándonos hoy una parte de vuestros ejércitos. Hé aquí la mayor prueba de la amistad que nos profesas. Nuestro asombro y nuestra admiración han sido superiores á todas las sensaciones del hombre, viendo las tropas que tú mandabas, su orden, su disciplina y su aspecto temible.

«Al verte ante este ejército y en medio de tus hermanos, me parecía que contemplaba algunos tiernos árboles, plantados alrededor de un árbol inmenso, para servir de punto de apoyo á sus ramas cargadas de fruta. Este árbol es vuestro padre y señor, el gran Sultan de Francia. Proseguid ayudándolo á sostener sus largas ramas, pesadas con los frutos de la justicia y de la gloria.

«Rogaré á Dios para que te abra los brazos de su bondad, de su justicia y de su sabiduría, porque el porvenir te reserva un papel en que tendrás necesidad de poseer todos estos dones. ¡Ojalá sigas los pasos de tu padre!

«Tú y tus hermanos conservad los consejos que os da este poderoso Monarca; imitad sus ejemplos, guíaos por ellos y seguidos por ese magnífico ejército, dareis un nuevo brillo á la gloria de Francia.

«Que Dios derrame sobre vosotros, sobre vuestro padre, sobre vuestra virtuosa madre y vuestros hijos su gracia y sus bendiciones.

«Este escrito es muy inferior á las impresiones que han inundado nuestros corazones y nuestros ánimos en presencia del orden, del poder y de la justicia que resplandecen en vuestros ejércitos y en vuestro Gobierno: sin embargo, te rogamus que hagas saber á toda la Francia esta expresión de nuestros sentimientos, á fin de que los que duden aun de nuestra amistad queden plenamente convencidos.

«A Dios pertenecen todas las cosas.»

Segun el *Monitor Argelino*, parece que Abd-el Kader se ha retirado por ahora hácia Oeste atravesando el país de los sá-

mas, los cuales, notable circunstancia, le han recibido á fusilazos. De aquí es que á pesar de la rapidez de sus marchas, y las ventajas que la naturaleza del país le presenta, el Emir no ha podido realizar su proyecto de penetrar en la provincia de Argel, y las combinaciones del mariscal han burlado todas sus tentativas en la parte que pudieran tener de graves para la porción mas importante de la colonia.

Pero en compensación de las satisfactorias noticias que llegan del Oeste hemos recibido de la provincia de Constantina la noticia del cruel desastre que ha sufrido la columna del general Levasseur, desastre ocasionado por el rigor de los elementos, por los torbellinos de nieve y por un frío excesivo, que no se aguardaba experimentar en el Sur de Setif á los 36 grados de latitud. Hemos perdido algunos centenares de hombres, todos los bagajes, 1000 fusiles y todo el equipo. Ni un solo hombre ha perecido á manos del enemigo; todos los que hemos perdido han sido por efecto del frío, algunos de hambre; pues el convoy de víveres habia quedado sepultado entre las nieves en medio de un desfiladero. (*Debats.*)

Escriben de Nápoles el 8 de Enero:

La Emperatriz de Rusia pasea con frecuencia á pie en compañía de su hijo el gran duque Constantino. S. M. sigue una correspondencia no interrumpida con la Reina de Nápoles.

Se habla de una gran fiesta que la Emperatriz se propone dar en Palermo el 12 de este mes para celebrar el aniversario del nacimiento del Rey de Nápoles, y el primer día del año nuevo ruso. (*Id.*)

Escriben de Roma el 27 de Diciembre:

A consecuencia de varias conferencias celebradas por los altos dignatarios del Estado se ha resuelto aumentar el ejército, y con particularidad los regimientos suizos. El batallón de Rimini, que faltó á sus deberes cuando tuvo lugar la insurrección, y que acaba de llegar á Roma, va á someterse á un consejo de guerra, en que se pondrá de manifiesto la conducta de cada uno de sus individuos. (*Gac. de Augsb.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Salamanca 22 de Enero.

Nada notable ha ocurrido en esta ciudad digno de ponerlo en la consideración de VV.; sigue el curso correspondiente la causa que se instruye sobre la averiguación del desfalco que ha resultado en tesorería: muchos comentarios se hacen sobre este desagradable y grave acontecimiento, en el que todos convienen en la inocencia del tesorero Sr. Argüelles.

Los pueblos se apresuran á cubrir sus contingentes que les ha correspondido según el nuevo sistema tributario, echándose de ver que, por efecto de carecer de una buena estadística de la riqueza territorial, resultan algunas quejas por la desigualdad que se advierte en los repartos.

Don Manuel Pineda, abogado y nuevo alcalde en esta ciudad, parece llevar á cabo varias obras en utilidad de los vecinos de esta capital, como hacer poner aceras, abrir un paseo y otras mejoras.

Pasado mañana 25 empiezan los bailes públicos de máscaras: el del santo hospital de la Santísima Trinidad queda por su cuenta en el piso donde estuvieron las oficinas de la diputación provincial, que les ha cedido el ayuntamiento, así como el Sr. comandante general D. Manuel de Albuerm el cuarto donde estaba el vasto archivo de su secretaría. Igualmente parece han acordado dar uno en el Liceo los señores consiliarios de la escuela de nobles y bellas artes de San Eloy, por lo que se han suspendido con este motivo las funciones lírico-dramáticas en dicho local.

Signe inalterable el orden público, sin que los esfuerzos de los enemigos del Gobierno de S. M. puedan en manera alguna conseguir sus maquiavélicos planes de revolución. (*Postd.*)

Orense 23 de Enero.

Montes.—Crecidísimo es el número de los de esta provincia, porque casi toda ella es montuosa; pero ninguno existe de que merezca hacerse mención por concepto alguno.

Obras públicas.—En las de la carretera general de Vigo á Castilla siguen los trabajos, pero con mucha lentitud por falta de fondos; si bien la necesidad, conveniencia y utilidad de ellas está reconocida por todos, é indudablemente bendecirá la provincia el día en que se destine alguna cantidad para las obras de dicha carretera. Los caminos transversales y municipales se hallan en mediano estado, porque no ha sido posible hacer grandes mejoras en ellos, atendida la pobreza de los pueblos. Sin embargo, se han dado disposiciones que sin duda producirán adelantos, como se ha observado ya en la línea de comunicación establecida desde Leon por Valdeorras.

Corrección pública.—Se ha pensado en mejorar las cárceles de los partidos judiciales de esta provincia; pero la incertidumbre respecto de la capital en unos, la falta de edificios del estado en otros y la de medios para construirlos nuevos en muchos, hacen que el estado de aquellas sea tambien mediano, excepto en la capital, que cuenta tal vez la mejor de Galicia. Con todo se han instruido algunos expedientes mandando formar planes y presupuestos, y hay razones para esperar que en breve habrá buenas cárceles en todos ó la mayor parte de los partidos. Presidio no hay en esta provincia.

Beneficencia.—Tres son los establecimientos de esta clase en la provincia, y los tres se hallan en esta capital; á saber: hospital de San Roque, en donde se admiten enfermos pobres de la provincia hasta un número determinado. Inclusa, que recibe todas las criaturas que aparecen en su turno; y hospicio en donde se admiten las niñas expóstitas, y se ocupan en el hilado y tejido de lino é hilos del país. Los tres en muy regular estado, si bien escasísimo de recursos.

Institutos.—Hay uno en la provincia, inaugurado en 1º de Noviembre último con grande solemnidad y regocijo público: cuenta 212 alumnos, buenos catedráticos y excelente director, debido todo al Gobierno de S. M. y al incansable celo é interés con que en este negocio ha obrado la junta inspectora, y en especial su digno presidente el Sr. gefe político de esta provincia.

Liceos y círculos políticos.—El domingo 11 del corriente se nombró la junta directiva del Circo, y en el siguiente día 12 em-

pezaron á concurrir los socios en muy crecido número, que progresivamente recibe considerable aumento. Los hombres indolentes de todos los colores políticos se han mostrado interesados en esto, y el Sr. gefe político ha contribuido extraordinariamente al logro de los deseos de aquellos y de todas las personas sensatas del país.

Bibliotecas y museos.—Hay una biblioteca y un museo provincial de bastante mérito, especialmente el primero, que contiene cerca de 6000 volúmenes recogidos de los suprimidos conventos. El segundo cuenta con algunas pinturas de mérito, aunque en corto número, por haberse perdido en aquellos: ambos locales son grandiosos y se hallan en el mismo edificio del instituto, que fue colegio de jesuitas, luego seminario conciliar, y últimamente cuartel de una parte de la guarnición.

Teatros.—Uno en esta capital muy bonito y de mérito, pero no hay compañía fija, porque no es posible se sostenga en esta ciudad.

Recaudación de impuestos.—En lo general de la provincia se satisfacen con bastante puntualidad, máxime desde que los pueblos han concebido la esperanza de alguna rebaja en sus cupos en los presupuestos de este año.

Fuerzas militares y sus movimientos.—En esta provincia existen dos batallones de 400 á 500 plazas cada uno; el primero y mitad del otro guardan la capital, y otra mitad está distribuido en destacamentos; pero fuera mejor que uno completo se destacara para cubrir como corresponde la extensa línea de 55 leguas de raya seca que tiene esta provincia.

Estado de seguridad.—En los caminos generales la hay muchísima por la vigilancia de la guardia civil y empleados de protección: en los transversales y poblaciones de corto vecindario ocurren algunos robos; pero se han adoptado medidas fuertes para la persecución de los restos de algunas partidas de criminales, y ya se conocen sus saludables efectos.

Opinión pública sobre los actos mas importantes del Gobierno.—Muchos que al principio censuraron algunas de las leyes orgánicas sobre administración y el sistema tributario confiesan en el día el acierto en aquellas y la bondad de este, y hoy se limitan á esperar con impacienta la rebaja en la contribución de inmuebles y en las tarifas que sirvan de base para la industrial y de comercio.

MADRID 29 DE ENERO.

Intendencia de la provincia de Madrid.—Aviso á las viudas y huérfanas del Monte pio militar.—Debiendo llevarse á efecto el nombramiento de habilitado de las clases pasivas, con arreglo á lo prevenido en el artículo 31 del capítulo 5º de la Real instrucción de 5 del actual, se invita á las viudas y huérfanas del monte pio militar y de ministerio que tienen radicado el pago de sus haberes en esta provincia se sirvan presentarse por sí ó por sus apoderados con las papeletas que identifiquen sus personas en los días 29, 30 y 31 del corriente, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde en la sala de subastas de esta intendencia, sita en la casa titulada de los Consejos, á emitir el voto á favor del individuo en quien haya de recaer la elección de habilitado de la referida clase; asimismo se invita á las interesadas que residan fuera de esta capital emitan su voto por escrito ó por el apoderado que las represente en el término que se fija; en el concepto de que la que no concurre estará á lo que resulte del escrutinio general, que se verificará con asistencia de dos personas de la susodicha clase que haya designado al efecto la mayoría de la misma en el acto de la elección de habilitado y con las demas formalidades que establece la citada Real instrucción. Y para que no pueda alegarse ignorancia se inserta este anuncio en la *Gaceta del Gobierno* y *Diario de Avisos* de esta capital. Madrid 26 de Enero de 1846.—Felipe Canga Argüelles.

Aviso á las pensionistas de los montes pios de oficinas, ministerios y correos.—Bajo las mismas bases y formalidades que se establecen en el anterior anuncio para la elección de habilitado de las clases de viudas y huérfanas del monte pio militar, tendrá lugar la votación para el que lo haya de ser de las de ministerio, oficinas y correos, y al efecto se señalan los días 1, 2 y 3 del próximo Febrero, y sala de subastas que quedan designados.

Lo que se hace saber á las interesadas para su debido conocimiento. Madrid 26 de Enero de 1846.—Canga Argüelles.

AL PÚBLICO.

Impresas y repartidas ya 50 entregas del *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y posesiones de Ultramar*, que estoy publicando, me veo obligado á manifestar á mis suscritores que la variedad de artículos que comprende esta obra, que la diversidad de noticias que abrazan las descripciones de las capitales generales, audiencias, arzobispados, obispados, intendencias, gefaturas políticas, distritos mineros, partidos judiciales, ciudades, villas, lugares, aldeas, rios, arroyos &c. &c. &c. no consienten, por grandes esfuerzos que se hagan reducir esta publicación á los ocho ó diez tomos que se calcularon en un principio.

Al reconocer el error padecido, la buena fe y la delicadeza aconsejan advertir á los suscritores, que ya lo son ó lo fueren en lo sucesivo, que este Diccionario indudablemente constará de mas de 10 volúmenes. Fácil me sería reducir los artículos no presentando tan abundantes las noticias; pero entonces perdería la obra su interés y su importancia.

Deseando pues por una parte evitar este gravísimo inconveniente y por otra conciliar los intereses de los suscritores á mi Diccionario, he creído que el medio mas á propósito sería exigir solamente 2 rs. por entrega desde la primera del tomo 11, en vez de los seis que hoy se satisfacen, para que, aun cuando se publiquen tres ó cuatro volúmenes mas, el aumento sea de 120 ó 140 rs. en toda la obra, comprendiendo en esta cantidad el importe de la encuadernación en pasta, dada gratis tambien en este caso á los suscritores. Por este medio, aun cuando yo no reciba utilidad alguna en los últimos tomos, atendiendo el coste de impresión, papel y pasta, y los inmensos gastos de redacción, quedará recompensado al observar que no se altera la marcha de la publicación, y que hay en ella siempre la misma abundancia de datos geográficos, estadísticos ó históricos.

Madrid 27 de Enero de 1846.—Pascual Madoz.

En nuestro número de ayer insertamos el prospecto del *Diccionario histórico universal*, escrito en frances por una sociedad

de sabios, bajo la dirección de M. A. L. d'Haino Ville, y que van á publicar en España los Sres. Causeco, Alfaro y Audmaga. El mejor elogio que de esta obra pudieramos hacer sería el nombre de sus autores y los de los que lo han traducido en nuestra lengua: unos y otros tienen hechas sus pruebas de instrucción y de gusto. En cuanto á la publicación en sí, pocas podrán reunir tantos títulos de recomendación para toda clase de lectores. El *Diccionario histórico universal* es un libro donde lo útil se une á lo agradable; lo instructivo á lo curioso; para los hombres que poseen una biblioteca esta obra es un compendio de ella, que pueden consultar en momentos en que el tiempo es precioso; aquellos que no la tengan hallarán en el *Diccionario* una lectura variada, amena, general, una fuente donde beber ideas y noticias de los ramos más importantes del saber humano. En Francia esta obra ha tenido éxito inmenso, y creemos suceda lo mismo en nuestro país.

VARIEDADES.

Un agente de policía de Bruselas, encargado de inspeccionar el número de perros existentes en la ciudad para el pago de la contribución, dio parte en el despacho central de los pertenecientes á su departamento. Se le hizo observar que la lista era menor de lo que debía, y esto redundaba en perjuicio de los fondos del Estado.

Al escuchar esto una idea iluminó de repente la imaginación del agente; y al cabo de cinco días se presenta triunfante y orgulloso con una lista cuatro veces mayor que la primera, pero sin poder apenas hablar. Interrogado sobre los motivos que le habían puesto en aquel desgraciado estado, explicó á duras penas y á media voz cómo cada vez que en las casas le declaraban la ausencia de algún perro él se ponía á ladrar de tal modo y en tanta variedad de tonos; que hasta los doguitos más escondidos se ponían á ladrar, sin que los golpes de sus dueños les pudiesen hacer callar, contestando al ladrador de policía.

A falta de una indemnización pecuniaria, que el Gobierno no pudo prever al tiempo de presentar los presupuestos para remunerar este servicio extraordinario, se le concedieron tres días de descanso al más celoso de todos los agentes de policía para que pudiese luego volver á emprender con más entusiasmo el ejercicio de sus funciones y perfeccionar en un todo este nuevo método de vocalización canina.

CHASCO ORIGINAL—Un rico é increíble propietario del Jura quiso cierto día burlarse de la ciencia hidrosópica del abate Paramelle. Tenía en su jardín una abundante fuente, cuyo manantial ocultó cuidadosamente á la vista. ¿Podría encontrarse agua en esta propiedad? preguntó al abate Paramelle.—No; contestó este sin titubear.—Mirad bien, amigo mío, me parece imposible que no haya aquí alguna fuente.—Ya os lo he dicho, aquí no existe ningún manantial.

El propietario se rió para su capote, mientras que el abate, sin notarlo al parecer, se dirigió á un campo inmediato, separado de este bonito rincón de pasos, que era la única fortuna de un pobre paisano.—¿Estarías contento con tener en esta propiedad una fuente? le dijo Paramelle.—Ya lo creo, contestó el labrador, pero no puedo por falta de medios.—La tendréis gratis; trae una azada. Volvió al momento con ella, y al poco tiempo de trabajar en el sitio que el hidróscopo le indicara, descubrió un clarísimo y abundante manantial.

El rico propietario entretanto se preparaba á gozar del fruto de su estratagema y de la confusión del abate. Vino acompañado de una multitud de gente, y quiso mostrarle la fuente que había ocultado; pero ¡cuál fue su sorpresa! La fuente ya no existía, porque el hidróscopo detuvo su curso en el próximo campo del cultivador. Nuestro hombre juró y perjuró entonces, aunque tarde, que no volvería á dudar ya de la ciencia hidrosópica.

AVISOS.

COMPANIA GENERAL DEL IRIS.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 55 de sus estatutos, la dirección de la compañía ha señalado el día 26 del próximo mes de Febrero para la celebración de la junta general ordinaria; y se hace saber á los señores accionistas para que por sí ó por persona debidamente autorizada concurran á la una de dicho día á las salas de la dirección, establecida en su casa, calle de Alcalá, núm. 10.

Los señores accionistas tenedores de acciones al portador tendrán la bondad de presentarse en la secretaría de la dirección en los días 22, 23 y 24 de Febrero con los referidos títulos, á fin de que en su vista pueda expedirseles la papeleta correspondiente que les autorice para asistir con voto á dicha junta.

Para el propio objeto los señores accionistas tenedores de acciones nominales se servirán presentarse igualmente en los mismos días á manifestar el número de las acciones que poseen.

Madrid 26 de Enero de 1846.—El director presidente, Joaquín de Fagoaga.—El director administrador, Felipe Fernandez de Castro.

COLECCION NACIONAL DE VETERINARIA.

Habiéndose pedido á este colegio por el Excmo. Sr. inspector de caballería, director del cuerpo de veterinaria militar, la propuesta de una plaza de mariscal segundo, vacante en la brigada montada del tercer departamento de artillería, y debiendo proveerse por oposición, según previene el art. 579 de la ordenanza vigente, se pone en conocimiento de los profesores veterinarios, á fin de que los aspirantes á ella se presenten en la secretaría de este colegio en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de esta corte, para firmar la oposición que han de hacer y enterarles de los ejercicios que deben practicar, previniendo que los aspirantes deberán presentar en el acto de prestar la firma sus respectivos títulos de tales profesores de veterinaria.—El secretario, Ramon Llorente Lázaro.

CONTADURIA GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Habiéndose mandado entregar por sentencia judicial á Don Ignacio y Doña Teresa Velasco y Alzamora los bienes del pa-

tronato familiar fundado por D. Francisco Juan Alzamora, al que pertenecen 1.174,842 rs. 3 mrs. que fueron comprendidos en la inscripción de deuda consolidada al 5 por 100 no trasferible, número 1797, de reales vellón 2.274,674 y 27 mrs., expedida á favor del cabildo de la iglesia metropolitana de Valencia con fecha de 12 de Diciembre de 1832, se ha mandado por Real orden que se expida al de los interesados el documento correspondiente á la referida cantidad, anulándose, en cuanto á este valor, la dicha inscripción que se expidió á favor del citado cabildo.

En su consecuencia queda anulada dicha inscripción número 1797, sin perjuicio de que cuando se presente en estas oficinas se expida en su equivalencia á favor del citado cabildo otro documento de la misma especie por la cantidad restante de 1.099,852 rs. 24 mrs. Y se pone en conocimiento del público para su inteligencia.

Madrid 26 de Enero de 1846.—Aristizabal.

RETRATO

DE S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II,

dibujado por D. BERNARDO LOPEZ y grabado por Don VICENTE PELEGUER para la Guia de forasteros del presente año.

Se vende suelto en la calcografía de la IMPRENTA NACIONAL á los precios siguientes:

	Rs. vn.
Del tamaño de la Guia, cada estampa.....	5
De doble tamaño.....	8

LA ALIANZA,

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES.

Capital social.

Para responder de seguros marítimos...	50.000,000
Idem contra incendios.....	50.000,000
Idem sobre la vida.....	20.000,000

Capital de garantía... 100.000,000 de reales.

Sres. directores.—D. Francisco de las Rivas, D. Ramon Soriano y Pelayo y D. José María Moreno.

Sres. de la junta de gobierno.—D. Juan Sevillano, Excelentísimo Sr. D. Manuel de Gaviria, D. Juan Manuel Calderon, D. Jaime Ceriola, D. Antonio Guillermo Moreno, D. Miguel de Nájera, D. Dámaso de Cerrajería, D. Vicente Juan Perez é hijos, D. Enrique O'Shea y compañía, D. José Manuel de Torre, D. Fernando Fernandez Casariego y D. Victoriano de la Cuesta.

Habiendo dado principio á las operaciones sobre seguros marítimos en los distintos puertos de la Península, la junta de gobierno de esta compañía ha resuelto se proceda á operar en los seguros terrestres, contra incendios y sobre la vida, á cuyo efecto se hallan impresas las pólizas, tarifas, tablas y condiciones que deberán tener presentes los que deseen asegurar sus propiedades, é imponer cantidades según las diferentes combinaciones que demuestran las tablas. Todas las fortunas y condiciones del hombre en sociedad pueden satisfacer su voluntad pagando un justo tributo á los vinculos del parentesco, de la amistad y de la gratitud; y en este supuesto, los que gusten enterarse más por menor pueden hacerlo en las oficinas de la compañía, calle de Espoz y Mina, núm. 2, cuarto segundo, donde se darán los ejemplares de los mencionados impresos.

Madrid 15 de Enero de 1846.—El director de servicio, José María Moreno.

MASCARAS.

Salones de Cervantes en la calle de Alcalá.—Hacer la apología de estos salones no toca á los interesados en el local, y si corresponde á los aficionados á esta diversion que conocen su capacidad. Adornados con lujo, y hechos en ellos las reformas de que son susceptibles, encontrarán los concurrentes todos los medios de diversion que son consiguientes en estas funciones. La orquesta será compuesta de profesores de mérito. Las piezas destinadas para café y ambigü estarán servidas con limpieza y exactitud por precios muy módicos marcados en las listas que existirán sobre las mesas. En el ropero podrán dejar los concurrentes las ropas que gusten, en la firme persuasión de que se cuidarán con el mayor esmero.

Los que tienen la empresa aspiran á que el público, á la par que encuentre la diversion que apetece, salga satisfecho del orden de la función, para lo cual tiene tomadas cuantas medidas se han creído necesarias.

El primer baile se verificará el lunes próximo 2 de Febrero, á las once y media de la noche, concluyéndose á las seis de la mañana; el precio de cada billete será el de 10 rs. vn., y su venta ó despacho en el mismo local y en el café de la Esmeralda, situado en la calle de la Montera.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 28 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25 3/8 á 58 d. f. ó vol.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 3 por 100, 55 al contado: 55 5/16, 5/8, 1/2, 9/16, 1/4, 5/8, 55 1/8, 3/16, 32 7/8 á v. f. ó vol. y firme: 34 1/8 y 33 1/2 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 3/8 y 5/8 por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 00.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

Id. del de Isabel II, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 1/4.

Paris, 16-2 pap.

Alicante, par.

Barcelona á ps. fs., id.

Bilbao, 1/4 pap. b.

Cádiz, 1/8 d.

Coruña, id. id.

Granada, 1/2 d.

Málaga, 1/4 b.

Santander, par.

Santiago, 5/8 d.

Sevilla, 1/4 id.

Valencia, par.

Zaragoza, par pap.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia de los señores de la sala segunda de esta audiencia de 21 del corriente, dada en los autos que radican en la escribanía de cámara de D. Pablo Ramon de Aurrecoechea, seguidos entre D. Juan Valin y otros con D. Tomas Ruiz y Dana sobre concurso á los bienes de D. Tomas Ruiz y Dana y su esposa Doña Josefa Villa, vecinos de Valdecas, se cita y emplaza á D. Francisco Luzon y D. Manuel Bertana, á fin de que en el término de 15 días, despues de la publicación de este anuncio, se muestren parte en esta superioridad por medio de procurador, y con poder bastante á usar del derecho de que se crean asistidos en dichos autos, con apercibimiento que de no verificarlo se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del tribunal, y les parará el perjuicio que haya lugar.—En virtud de habilitación, Luis Hernandez.

D. Diego Lopez de Haro, alcalde constitucional de esta villa, juez interino de primera instancia de la misma y su partido, mediante ausencia del Sr. propietario &c.

Por el presente edicto y término de 30 días, contados desde esta fecha, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dotales de las capellanías fundadas por Benito Aroca en la villa del Picazo, cuya propiedad ha reclamado Juan Antonio Fernandez Segovia, á nombre de su padre Juan Antonio; apercibidas que si dentro de dicho término no comparecen en este juzgado á decir de su derecho, se procederá á lo que haya lugar; y para conocimiento de todas he mandado entre otras cosas la publicación y fijación del presente.

Dado en San Clemente á 17 de Enero de 1846.—Diego Haro.—Por su mandado, Manuel Garcia Camuñas.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres y juez decano de primera instancia en esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Nicolas de Ortiz, se ha mandado citar y emplazar á las personas que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Osteret y Nario, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación en la Gaceta, comparezcan en dicho juzgado y citada escribanía, por medio de procurador autorizado en legal forma, á deducir la acción y derecho de que se crean asistidos, bajo apercibimiento que pasado les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco de Alaminos y de Vivar, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días á los parientes y personas que se consideren con derecho y opción á los bienes de las capellanías fundadas por Juan Fernandez Carrasco y Doña Benita de Guzman; prevenidos que no personándose ante este juzgado dentro de dicho término por sí ó por medio de representante autorizado en forma, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Eciija á 21 de Enero de 1846.—M. Francisco de Alaminos y de Vivar.—Por mandado de S. S., José Diaz y Gomez.

Ignorándose el paradero de Doña Cármen Gonzalez Fernandez Vallejo, viuda de D. Juan Santiago Maucó, se la cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde este anuncio, para que por sí ó persona que la represente comparezca en el juzgado de primera instancia de esta capital del Sr. D. Juan de Chinchilla, y escribanía del número de esta villa á cargo de D. Sebastian Carbonell, á evacuar el traslado que tiene pendiente en los autos que á su nombre promovió su difunto marido sobre que se la adjudicase una casa en la calle de Carretas con vuelta á la de Majaderitos, perteneciente á la capellanía que mandó fundar D. Francisco Agustin Montero; apercibida que de no verificarlo se la habrá por desistida y separada de sus pretensiones en estos autos, entendiéndose las actuaciones con los estrados del tribunal, parándola el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

SERMONES enadragésimales predicados por el Dr. D. Manuel Fortea: un tomo en 4^o á 24 rs. en pasta. La presente obra contiene, despues de un compendio de la vida del autor, los sermones de cuaresma hasta el del viernes santo inclusive, y dos panegíricos, que son el de San Matías y San José.

Coleccion de panegíricos del mismo autor: un tomo en 4^o á 20 rs. en pasta.

Sermones escogidos, morales y panegíricos, pláticas espirituales y cartas pastorales del Excmo. Sr. D. Alonso Muñoz de Haro, arzobispo de Méjico, con el retrato del autor y un resumen de su vida: tres tomos en 4^o á 50 rs. en pasta y 58 en rústica.

Tratado de la perspectiva lineal y aérea, por D. Guillermo Casanova: un cuaderno en folio marquilla con nueve láminas á 18 rs. en rústica.

Estas obras se hallarán de venta en esta corte en las librerías de Sojo, calle de Carretas, y de Ruiz, en la de Preciados, núm. 42.

Librito espiritual, que contiene la letanía del Santísimo, oración para ofrecer la estación, para antes y después de confesar y comulgar, actos de fe, esperanza y caridad y otras varias oraciones: un tomito en 12^o, impreso en letra muy gruesa y clara.

Se hallará en la expresada librería de Ruiz.

LOS señores suscritores á la sagrada Biblia, traducida y anotada por el Ilmo. P. Scio, y publicada por los padres escolapios, pueden acudir á recoger el tomo 1^o en la portería del colegio de San Fernando de esta corte.

Sigue abierta la suscripción á 16 rs. cada tomo, entregándose uno mensualmente.

EL liberalísimo convencido por sus mismos escritos, ó crítica juiciosa de la Constitución de Cádiz del año 12, de la teoría de las Cortes de D. Francisco Marina y de los fueros de Aragón, con una idea de lo que eran y hacían nuestras Cortes antiguas. Un tomo en 4^o, 16 rs. pasta y 12 rústica.

Carta pastoral del Sr. D. Francisco Valero, arzobispo de Toledo, añadida con un compendio de su vida, un índice muy circunstanciado y algunas notas.

Esta obra no necesita más recomendación que la que dió el Excmo. cardenal Belluga, quien dijo debía haber una en cada casa, las varias ediciones que se han hecho, y haberse traducido en los reinos extranjeros. Otro tomo en 4^o, 16 rs. pasta, 12 rústica.

Se venden en la librería de Rodríguez.

HISTORIA del derecho de la Iglesia en España en orden á su libertad é independencia del poder temporal y de las relaciones de este con el de la Iglesia para el arreglo de las materias eclesiásticas, ó sea segunda parte de la impugnación de la obra titulada *Independencia constante de la Iglesia hispana, y necesidad de un nuevo concordato*, por el R. P. Fr. Magín Ferrer.

Prospecto.

El autor no se ha limitado á impugnar los puntos que dejó pendientes en la primera parte, sino que ha creído conveniente establecer los verdaderos principios del derecho de la Iglesia, así como los ataques que esta ha sufrido por parte del poder temporal. Por esta razón ofrece la obra al público con el título principal de Historia del derecho de la Iglesia g^oc., y se puede formar una idea de la importancia y gravedad de las materias que trata con el anuncio de los capítulos, que son los siguientes:

CAPÍTULO I.—La Iglesia en España, como parte de la Iglesia universal, ha sido siempre independiente de derecho de todo poder temporal.

CAP. II.—La Iglesia en España conservó de hecho su libertad é independencia en orden al poder temporal, mientras los Príncipes, ó la persiguieron ó la miraron con indiferencia.

CAP. III.—La independencia y libertad de la Iglesia en España sufrió modificaciones que no perjudicaron al derecho, pero sujetaron el ejercicio del mismo á ciertas consideraciones, á medida que se estrecharon las relaciones con el poder temporal, de resultados de la conversión de los Príncipes.

CAP. IV.—La independencia y libertad de la Iglesia en España fue con el decurso de los siglos menoscabándose de hecho de resultados de la protección mal entendida del poder temporal, y de la condescendencia, considerada justa, del poder espiritual.

CAP. V.—En los reinados de los Príncipes de la casa de Austria ya no podía la Iglesia en España ejercer el libre uso de su independencia á causa de las exigencias del poder temporal.

CAP. VI.—Después de los Príncipes de la casa de Austria se fue reduciendo á un sistema práctico, á sabiendas ó al acaso, la pretensión del poder temporal de dominar la Iglesia en España.

CAP. VII.—Las invasiones del poder temporal en los derechos de la Iglesia no deben atribuirse tanto á las exigencias del Soberano como á los manejos de los que han mandado en nombre del Rey.

CAP. VIII.—Del medio obvio y natural, y fundado sobre el Evangelio y la legislación de la Iglesia, para restituir á esta en España su libertad é independencia, sin menoscabo, y aun en beneficio de los derechos del Monarca católico.

CAP. IX.—Se reconoce la potestad absoluta del romano Pontífice para arreglar y concordar los negocios de la Iglesia.

CAP. X.—El concordato celebrado entre la santidad de Pio VII y Napoleón, debido á circunstancias excepcionales y casi nuevas en su género, que hubiera podido producir los buenos efectos que se propuso su Santidad, si hubiese sido entendido y ejecutado conforme á las piadosas intenciones de este virtuoso Pontífice, produjo las consecuencias más funestas por la mala fe del poder temporal.

CAP. XI.—El concordato de 1801 no fue llevado á efecto por parte del poder temporal sino para deprimir y esclavizar la Iglesia y asegurar la usurpación del trono de Francia.

CAP. XII.—El sostener ahora el concordato de 1801, prescindiendo del respeto que se merece en cuanto en su respectiva época llevó la sanción de Pio VII, es una cosa injuriosa al mismo Pontífice y excitativa á discordias religiosas y políticas.

CAP. XIII.—Aun cuando el concordato de 1801 hubiese producido todos los buenos efectos que se propuso Pio VII, sería una imprudencia y un absurdo acordarse de él para aplicarlo á la situación actual de España.

CAP. XIV.—Todo concordato que se haga en España por el estilo y por los medios é intervenciones de personas con que se han hecho los concordatos á que ha dado lugar la revolución francesa, solo servirá para deprimir la autoridad de la cabeza visible de la Iglesia, para poner esta bajo el yugo del poder del siglo, y para dejar á este poder mil puertas abiertas á nuevas invasiones contra la autoridad eclesiástica.

CAP. XV.—Los trastornos que ha sufrido la religión en España ni son objeto inmediato de un nuevo concordato, ni es necesario que den lugar á él como preliminar del arreglo que haya de hacerse de las cosas eclesiásticas.

CAP. XVI.—De los males que la religión, considerada en las personas que la profesan y en las cosas que dicen relación á ella, ha sufrido y sufre en España.

CAP. XVII.—Ejercicio del derecho de la autoridad espiritual para el remedio de los males que ha producido en España la horrosa confusión con que los enemigos de la Iglesia han mezclado las cosas divinas y humanas, y obligación de la autoridad temporal en hacer efectivo el remedio.

Siendo ya conocidas del público las materias que se tratan en esta obra, el editor solo advertirá que el autor ha mirado conveniente substituir á los cuatro últimos capítulos que anunció en la primera parte de la Impugnación los dos últimos arriba citados.

A más de la multitud de documentos que se hallan insertos en el cuerpo de la obra se han añadido al fin de la misma los siguientes:

Núm. 1^o. Encíclica de Ntro. Smo. Padre Pio VII, *Diu satis videtur*, dirigida á todos los obispos católicos en 15 de Mayo de 1800.

Núm. 2. Breve de su Santidad *Cum in hac*, dirigido á los obispos de Francia en 15 de Setiembre de 1800.

Núm. 3. Breve de su Santidad *Tam multa*, de 15 de Agosto de 1801, invitando á los obispos de Francia á que hagan dimisión de sus sillas.

Núm. 4. Concordato de 15 de Julio de 1801.

Núm. 5. Artículos orgánicos del concordato.

Núm. 6. Concordato de 11 de Junio de 1817.

Núm. 7. Carta escrita de puño propio de Pio VII, dirigida al arzobispo de Narbona en 11 de Noviembre de 1801, instando á los obispos franceses, reunidos en Londres, á que hagan la dimisión voluntaria de sus sillas.

Núm. 8. Bula *Qui Christi Domini*, de 29 de Noviembre de 1801, por la cual su Santidad suprime todas las antiguas diócesis de Francia, y crea otras nuevas.

Núm. 9. Bula *Quum memoranda*, de 10 de Junio de 1809, que contiene la excomunión, en que está incluido Napoleón y demás autores, ejecutores y cómplices en sus atentados contra la Iglesia.

Núm. 10. Carta que los obispos de Francia dirigieron á Pio VII en 30 de mayo de 1819.

Núm. 11. Encíclica de Ntro. Smo. Padre Gregorio XVI, *Mirari vos*, dirigida á todos los patriarcas, primados, arzobispos y obispos en 15 de Agosto de 1832.

El editor, con el objeto de poder ofrecer al público con más economía esta obra, la ha impreso en carácter más pequeño que el de la primera parte de la Impugnación, y en un solo volumen que contiene 864 páginas. Pero á fin de que los que hallen este volumen demasiado abultado puedan encuadernarlo en dos, si lo prefieren, ha añadido un frontispicio suelto al principio del capítulo IX, y entregará la obra en dos tomos, sin embargo de que la foliación no es más que una.

Véndese á 24 rs. vn. en los puntos siguientes:

Barcelona, Riera, Font, Torras: Barbastro, España: Bilbao, Delmas: Burgos, Polo: Cádiz, Hortal y compañía: Figueras, Matas: Gerona, Grases: Granada, Sanz: Huesca, Navarro: Lérida, Sol: Logroño, Ruiz: Madrid, viuda de Razola: Mataró, Abadal: Olot, Dourem: Oviedo, Longoria: Palma, Guasp: Pamplona, Erasun: Reus, viuda de Angelon: Santiago, Rey Romero: Sevilla, Hidalgo y compañía: Tarragona, Puigrubí: Tortosa, Miró: Valencia, Lopez y compañía: Vich, Valls: Zaragoza, viuda de Heredia.

En los mismos puntos se hallará la primera parte de dicha Impugnación, y la obra del mismo autor titulada *Las leyes fundamentales de la monarquía española*, según fueron antiguamente, y según conviene que sean en la época actual.

CHATEAUBRIAND.—Memorias de S. A. R. el duque de Berri, é historia de los cuatro Estuardos: un tomo adornado con el retrato del duque de Burdeos, hijo de aquel Príncipe, y el de Cromwel y los Estuardos preciosísimamente grabados. Este tomo forma el 18 de la colección de las obras de este célebre escritor, que publica en Valencia la casa de Cabrerizo.

El duque de Berri cayó bajo el puñal de un asesino al salir de la ópera. Al saber esta funesta noticia Mr. de Chateaubriand no pudo contener su dolor, porque preveía, como profeta inspirado, las desgracias y calamidades que habian de ser necesaria consecuencia de tan funesto acontecimiento. Sobre aquella tumba abierta por el puñal de un asesino se levanta inspirada su poderosa voz, y vaticina los desastres que amenazan al trono. Mr. de Chateaubriand evoca á toda la estirpe de los Borbones, como para anunciarles que ha llegado su último día; y desde aquella elevación desciende á la narración del asesinato, páginas admirables que nada dejan que desear al más escrupuloso lector.

La historia de los cuatro Estuardos es preciosa por sus detalles, que, como hermosas pinceladas, retratan el sublime genio de su compositor. Si la Francia hubiese sabido leerla, y los Reyes la hubiesen comprendido, llena como está de saludables instrucciones, acaso hubiera salvado la casa de Borbon. Chateaubriand llama á este tratado Libro propio de su edad y de su estilo actual. Acontece más de una vez que cuando leemos de nuevo aquellas páginas admirables, cree uno hallarse asistiendo á los dramas más terribles de la revolución francesa. Strafford, Carlos I, Cromwel, Ricardo Warton, allí se encuentran todos los primeros y los últimos actores de aquella revolución memorable, y sus retratos están trazados de mano maestra. Allí se ven desaparecer uno en pos de otro al Rey y á Cromwel; viene luego Carlos II, y después en fin toda aquella monarquía de los Estuardos vuelve á caer en el último abismo, de donde ya jamás pudo salir.

Las obras de este célebre escritor se compondrán de 25 tomos. Sigue abierta la suscripción en las principales librerías de la Península á 22 rs. vn. tomo. Pueden tomarse á la vez los tomos que se quiera, y también se venden separadamente las obras ya publicadas en la librería de la viuda de Calleja é hijos.

ESCENAS matritenses, por el Curioso Parlante. Cuarta edición ilustrada con grabados intercalados en el texto y láminas aparte.

Se ha repartido la entrega 12 de esta interesante obra. El precio de cada entrega con cubierta será en Madrid 2 rs. y 1 1/2 en las provincias.

Sigue abierta la suscripción en la librería de D. Ignacio Boix, calle de Carretas, núm. 27.

DERECHO político general español y europeo, por Juan Miguel de los Ríos, doctor y catedrático de término de jurisprudencia en las universidades de Madrid y Salamanca. Tres tomos en 8^o mayor.

Ya se han publicado los tomos 1^o, 2^o y 3^o de esta obra, que comprenden una refundición de la del *Macarell*, adoptada en el día en todas las universidades, y la adición y reforma conforme á las doctrinas modernas de las contenidas en aquella, cuya mejora estaba reclamando el estado de la instrucción pública. En lo poco que después de la circulación de los prospectos han podido conocer algunos inteligentes y profesores el plan y sistema de la obra, ha merecido ya ser recomendada para su suscripción á los discípulos de último curso, y es de esperar que tanto estos como los demás no verán defraudada la opinión favorable que han formado.

Los tres tomos en 8^o mayor de esta obra se hallarán de venta á 16 rs. cada uno en Madrid y 20 en las provincias en la librería de su editor D. Ignacio Boix, calle de Carretas, núm. 27, y en las provincias en las principales librerías.

LECCIONES de derecho político constitucional, pronunciadas en el Ateneo de Madrid, en 1844 y 1845, por D. Joaquín Francisco Pacheco.

El tomo 1^o contiene las materias siguientes:

Lección primera. Consideraciones históricas.—Formación de la teoría.—Su triunfo.—Carácter de la época actual.—Qué son las Constituciones y las Cartas constitucionales.—Qué deben comprender.—Plan de este curso.

Lección segunda. Del Gobierno ó del poder político, de su origen, de su naturaleza, de sus formas.—Monarquía.—Democracia.—Aristocracia.—Teocracia.—Sistemas mixtos.—Del Gobierno constitucional.—Del equilibrio en los elementos del poder.

Lección tercera. Continuación del examen del poder político.—Gobierno absoluto y gobierno templado ó limitado.—De la soberanía.

Lección cuarta. De la soberanía como poder constituyente. Lección quinta. Del Gobierno constitucional.—Qué es en el la monarquía.—Herencia y elección.—Monarquía agnaticia y monarquía regular.—España.

Lección sexta. Constitución del examen de la monarquía constitucional.—De los poderes que la limitan.—Del Parlamento, Cámaras y Cortes.—Si debe ser doble ó sencillo.—Por qué lo primero.

Lección séptima. De la aristocracia.—Desigualdad natural.—Consideraciones históricas.—Los bárbaros.—El feudalismo.—España.—Tiempos modernos.—De la aristocracia actual.—Sus elementos.—Sus derechos.

Lección octava. De los intereses aristocráticos.—Progreso y conservación.—Varios sistemas.—Cámara hereditaria.—Cámara electiva.—Sistema mixto de 1857.

Lección novena. Continuación de los sistemas senatoriales.—Teoría de la renovación interior.—De un sistema mixto, propuesto para España en la presente legislación.

Lección décima. De la democracia.—De sus progresos y estado actual.—Intereses democráticos.—Cámara popular.—Del sistema electoral.—Electores.—Elegibles.—Método de elección.

Se hallará de venta en la librería de Boix, editor, calle de Carretas, á 20 rs. en rústica: asimismo se vende en todos los depósitos de la Península de la misma casa.

BIBLIOTECA DRAMATICA.—Un Avaro, drama en dos actos por D. Juan Lombía.

El Guarda-bosque, drama en dos actos y en dos épocas, por D. J. Lombía y D. Luis Olona, representada con general aplauso en el teatro del Instituto español.

El diablo y la bruja, comedia de gracioso en tres actos, por D. Carlos García Doncel, representada con aplauso en el teatro del Príncipe.

Se venden á 4 rs. cada una en las librerías de Perez y Jordan, calle de Carretas; Razola, calle de la Concepción, y Castan, calle del Príncipe.

En las provincias casa de los corresponsales.

Se admiten suscripciones, abonando una adelantada.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1^o Sinfonía.

2^o La comedia nueva en dos actos, titulada

JUANA Y JUANITA.

3^o Manchegas por ocho niños y el jaleo de Jerez, bailado por una niña de 10 años.

4^o La comedia nueva en un acto, titulada

CON AMOR Y SIN DINERO.

5^o La jota aragonesa á ocho.

6^o Terminará el espectáculo con el gracioso sainete titulado

LA ASTUCIA ESTUDIANTINA.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho de la noche.

1^o Actos primero y segundo de la ópera titulada

LUCRECIA BORGIA.

2^o Divertimiento de baile.

INSTITUTO. A las siete de la noche.

El drama nuevo de espectáculo, en cuatro actos, precedido de un prólogo, titulado

LA HERMANA DEL CARRETERO.

Terminará la funcion con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.